



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD

Creada el 5 de febrero de 1861 mediante Ley dada por el Mariscal Ramón Castilla - Presidente del Perú
“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°108-2023-MPL-L/GM

Lámud, 12 de junio del 2023.

VISTO:

El Informe N°075-2023-Ing° J.C.R.R/SGMAYSP/GDEMA/MPL-L de fecha 06 de junio, el Informe N°201-2023-MPL-L/GDEMA/SRVP de fecha 07 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, promulgada el 04 de octubre del 2005; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de la norma disponible los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en ese contexto, mediante el Informe N°075-2023-Ing° J.C.R.R/SGMAYSP/GDEMA/MPL-L de fecha 06 de junio, el Subgerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD

Creada el 5 de febrero de 1861 mediante Ley dada por el Mariscal Ramón Castilla - Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

Provincial de Luya-Lámud, argumenta y solicita ante el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de esta misma entidad, que mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPL-L/A, se aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Lámud de la Municipalidad Provincial de Luya-Lámud-Programa Municipal EDUCCA, así mismo encarga a la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos elaborar el plan de trabajo anual, en ese sentido, el Programa Municipal EDUCCA del distrito de Lámud, busca inducir en los estudiantes, jóvenes y Organizaciones Civiles del distrito de Lámud, formación en valores (buenas prácticas ambientales), para contribuir en generar un ambiente saludable y sostenible, por lo que solicito a Ud. **APROBAR EL PRESENTE PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2023.** Así mismo, para la ejecución del presente plan, se afectará la actividad: 5006157: EDUCACION Y SENSIBILICACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS del programa presupuestal 0036-Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, aunado a ello, mediante el Informe N°201-2023-MPL-L/GDEMA/SRVP de fecha 07 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Luya-Lámud, solicita ante el Gerente Municipal de esta misma entidad, Aprobación de Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Lámud;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 08-2023-MPL-L/A, de fecha 02 de enero del 2023, artículo 27° de la Ley N° 2797, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA para el Distrito de Lámud, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Luya-Lámud el cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Luya-Lámud para conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Entidad, la publicación de la presente resolución en la página web www.muniluya.gob.pe de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 “Ley del Gobierno Digital”, y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME N° 201-2023-MPL-L/GDEMA/SRVP

A : ABOG. EDGAR DANIEL HERNÁNDEZ ANCHAY
Gerente Municipal de la MPLL

DE : C.P.C.S. RAFAEL VALQUI POQUIOMA
Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE PLAN DE TRABAJO 2023 DEL
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DEL DISTRITO DE LAMUD

REFERENCIA : INFORME N° 075-2023-IngºJ.C.R.R./SGMAYSP/GDEMA/MPL-L

FECHA : Lámud, 07 de junio del 2023



Es grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de expresarle mi cordial saludo y, a la vez, hacer de su conocimiento que, en el marco del cumplimiento de las actividades operativas de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, en atención a la normativa vigente del MINAM, es que se Aprobó Mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPL-L/A el **“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LAMUD”** a ser ejecutado por la Municipalidad Provincial de Luya Lamud, por lo que con el fin de cumplir las actividades del POI en el marco del PEI 2023, es que solicito se apruebe mediante Acto Resolutivo el PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DEL DISTRITO DE LAMUD ello aunado conlleva al cumplimiento de metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Esperando la atención del presente y sin otro en particular me suscribo.

Atentamente

*Adjunto:
Proyecto de Resolucion*



NUMERO DE TRAMITE:
234293.001

Fecha y Hora de Registro: 07/06/2023 10:11:17 AM